INFORME DE ACTIVIDADES

JORGE IVÁN RINCÓN CÓRDOBA, en mi condición de contratista de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, mediante el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 064 del 2026**, atentamente presento el informe de las actividades desarrolladas del **1 al 28 de febrero de 2026**, de acuerdo con las actividades señaladas en el contrato, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	**ACCIONES**
1. Representar judicialmente a la AGENCIA o a la (s) entidad (es) oficial (es) que esta determine en los procesos en los que se decida intervenir de conformidad con los lineamientos dados por parte del supervisor del contrato.	No se requirió en este periodo.
2. Elaborar los escritos de intervención procesal que se requieran en los procesos judiciales en lo que la AGENCIA decida intervenir, de conformidad con los lineamientos dados por parte del supervisor del contrato.	**a)** Contribución al escrito del recurso de súplica presentado de manera conjunta contra el auto que decretó la medida de suspensión provisional del decreto que fijó el salario mínimo para el año 2026. El documento fue remitido por correo electrónico el 18 de febrero de 2026. **b)** Colaboración con la contestación de la demanda, dentro del proceso de nulidad simple instaurado contra el decreto que fijó el salario mínimo para el año 2026. El documento fue remitido por correo electrónico el 25 de febrero de 2026.
3. Preparar e interponer los recursos de ley a que hubiere lugar, y demás actuaciones procesales en defensa del patrimonio público.	No se requirió en este periodo.
4.Ejercer la atención, seguimiento y control permanente de los procesos en los que intervenga y entregar copia original de recibo de todos los memoriales o escritos que se presenten en los procesos judiciales.	No se requirió en este periodo.
5. Asistir y apoyar jurídicamente en los Comités de Conciliación de la Agencia o de entidades oficiales, cuando así lo indique la Agencia.	No se requirió en este periodo.
6. Brindar el apoyo en el análisis de los casos y el diligenciamiento de los formatos dispuestos por la Agencia, que se someterán a consideración de la preinstancia, instancia de selección y/o director(a) general;	No se requirió en este periodo.

sustentar ante el director(a) general, la instancia de selección, el director(a) de defensa jurídica nacional y/o ante los funcionarios que este delegue, la recomendación jurídica acerca de la postura de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional.	
7. Realizar el registro de las actuaciones judiciales desarrolladas en las bases de datos de la Agencia, sistemas operativos y demás herramientas tecnológicas que les sean asignadas por el supervisor del contrato.	No se requirió en este periodo.
8. Asistir a las reuniones programadas de acuerdo con las instrucciones y lineamientos dados por parte de la supervisión del contrato.	**a)** Se asistió a la reunión convocada en la Presidencia el 9 de febrero de 2026, con el propósito de definir los argumentos y la estrategia para la interposición del recurso de súplica contra el auto que decretó la medida de suspensión provisional del decreto que fijó el salario mínimo para el año 2026. **b)** Se asistió a la reunión realizada en la Secretaría General de la ANDJE con el área de Talento Humano, en la cual se discutieron asuntos relacionados con la aplicación de la Ley de Garantías y otros temas vinculados con la gestión del personal. La reunión tuvo lugar el 10 de febrero de 2026. **c)** Se asistió a la reunión convocada en la Presidencia el 17 de febrero de 2026, con el fin de definir los argumentos y la estrategia para la interposición del recurso de súplica contra el auto que decretó la suspensión provisional del decreto que fijó el salario mínimo para el año 2026.
9. Apoyar a la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado en las capacitaciones que se desarrollen en el marco de la comunidad jurídica del conocimiento.	No se requirió en este periodo
10. Apoyar la elaboración y revisión de conceptos, lineamientos y/o documentos estratégicos solicitados por las diferentes dependencias de la Agencia, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.	**a)** Se emitió el concepto solicitado por el área de Talento Humano relativo a la liquidación de prestaciones sociales en situaciones administrativas de encargo y comisión para el desempeño de empleos de libre nombramiento y remoción.
11. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.	No se requirió en este periodo

12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.	**a)** Se revisó el proyecto de resolución mediante el cual se acepta una renuncia, se da por terminada una comisión en un empleo de libre nombramiento y remoción, se otorga una nueva comisión para desempeñar un empleo de la misma naturaleza y se dictan otras disposiciones. El documento fue remitido por correo electrónico el 26 de febrero de 2026. **b)** Se revisó el proyecto de resolución por medio del cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad y se justifican las necesidades del servicio para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Garantías. El documento fue remitido por correo electrónico el 26 de febrero de 2026. **c)** Se revisó el proyecto de resolución mediante el cual se realiza un nombramiento ordinario y se justifican las necesidades del servicio para atender las exigencias de la Ley de Garantías. El documento fue remitido por correo electrónico el 26 de febrero de 2026.

Los soportes documentales del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

1. Aportes al recurso de súplica contra el decreto 1469 de 2025 y colaboración con la contestación de la demanda dentro del proceso de nulidad simple contra el mismo, los días 18 y 25 de febrero de 2026, respectivamente.

2. Constancia de asistencia a reunión en Presidencia de la República el 9 de febrero de 2026, en aras de definir la estrategia del recurso de súplica contra el auto que decretó la suspensión provisional del decreto 1469 de 2025.

3. Constancia de asistencia a reunión en la Secretaría General de la ANDJE (Talento Humano), en la cual se discutieron asuntos relacionados con la Ley de Garantías y temas de gestión del personal (10 de febrero de 2026).

4. Constancia de asistencia a reunión en Presidencia de la República el 17 de febrero de 2026, en aras de definir la estrategia del recurso de súplica contra el auto que decretó la suspensión provisional del decreto 1469 de 2025.

5. Concepto solicitado por el área de Talento Humano, liquidación de prestaciones sociales en encargos y comisiones dentro del desempeño de empleos de libre nombramiento y remoción.

6. Revisión de proyectos de resolución sobre movimientos en empleos de libre nombramiento y remoción, provisionalidad y ordinarios; bajo la aplicación de la Ley de Garantías, remitidos el 26 de febrero de 2026.

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA
(Solo aplica para persona natural)

Como Contratista de la ANDJE y para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, certifico bajo la gravedad de juramento que he realizado los aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondientes al mes de **febrero de 2026**, mediante la planilla No. **9499262252**, aportes que incluyen el Ingreso Base de Cotización - IBC del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 064 del 2026,** suscrito con la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – ANDJE**.

Este documento hace parte del expediente virtual en el Sistema de Gestión Documental Orfeo No. **202600000816**

Anexos: 1. Aportes al recurso de súplica contra el decreto 1469 de 2025 y colaboración con la contestación de la demanda dentro del proceso de nulidad simple contra el mismo, los días 18 y 25 de febrero de 2026, respectivamente. **2.** Constancia de asistencia a reunión en Presidencia de la República el 9 de febrero de 2026, en aras de definir la estrategia del recurso de súplica contra el auto que decretó la suspensión provisional del decreto 1469 de 2025. **3.** Constancia de asistencia a reunión en la Secretaría General de la ANDJE (Talento Humano), en la cual se discutieron asuntos relacionados con la Ley de Garantías y temas de gestión del personal (10 de febrero de 2026). **4.** Constancia de asistencia a reunión en Presidencia de la República el 17 de febrero de 2026, en aras de definir la estrategia del recurso de súplica contra el auto que decretó la suspensión provisional del decreto 1469 de 2025. **5.** Concepto solicitado por el área de Talento Humano, liquidación de prestaciones sociales en encargos y comisiones dentro del desempeño de empleos de libre nombramiento y remoción. **6.** Revisión de proyectos de resolución sobre movimientos en empleos de libre nombramiento y remoción, provisionalidad y ordinarios; bajo la aplicación de la Ley de Garantías, remitidos el 26 de febrero de 2026.

Atentamente,

JORGE IVÁN RINCÓN CÓRDOBA	**ZAIDA MARTÍNEZ**
Firma:	Firma
C.C No: **79969434**	C.C No.: 52.713.090